



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE UN ECÓGRAFO DIGITAL CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN DE AVILÉS, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como objeto describir las prescripciones técnicas que regirán la contratación del suministro de UN ECÓGRAFO DIGITAL con destino al Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario San Agustín de Avilés, Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ecógrafo digital para Ginecología y Obstetricia ligero y con movilidad
- Monitor, color y plano, de alta resolución tipo LED, de al menos 17", con una resolución mínima de 1280x1024 y un tamaño de imagen mínima de 800x566.
- Plataforma digital con rango de 1-18 Mhz.
- Dispondrá al menos de 3 puertos activos para transductores, tanto 2D, como 3D/4D.
- Profundidad de trabajo de al menos 30 cm.
- Incluirá sistema de automatización y optimización de imagen automático.
- Incorporará selección de uno a cinco focos.
- HDD integrado con al menos 500GB para almacenamiento de datos de paciente, imágenes, etc.
- Dicom integrado 3.0 conectividad.
- Unidad de almacenamiento DVD+R(W) CD-R(W) Drive integrado.
- Incorporará todos los modos operativos 2D con sistemas de combinación incluidos.
 - Modo B.
 - Modo M.
 - Power Doppler.
 - HD Flujo alta definición.
 - Doppler pulsado.
 - Doppler color.
- Modos operativos 3D multiplanar y 4D.
- Capacidad de más de 400 volúmenes por segundo procesados.
- Incluirá un paquete completo de medidas de cálculo multigestacional y suelo pélvico.



EXPEDIENTE A3-18.18-ASA

- Incluirá un archivo digital integrado en consola, para la adquisición de los datos en bruto Raw Data, que permita la posibilidad del postprocesado, medidas y realización de informes.
- Incluirá impresora digital B&N con una resolución mínima de 325DPI.interfaz USB.
- Sondas:
 - Sonda Ginecológica y Obstétrica 4D convex abdominal.
 - Sonda Ginecológica y Obstétrica transvaginal.

Condiciones generales:

Es requisito imprescindible que el equipamiento suministrado sea capaz de almacenar las imágenes y otros objetos DICOM que componen cada estudio en los PACS corporativos del Principado de Asturias (actualmente se dispone del producto IMPAX en sus versiones 6.3.1 y 6.5.2).

Asimismo, una vez incorporadas al PACS del centro estas imágenes/objetos, deberán ser visualizables con calidad diagnóstica en el visor corporativo vinculado a dicho PACS (cliente impax versiones 6.3.1 y 6.5.2), de modo que se garantice que cualquier estudio almacenado en el PACS podrá ser diagnosticado adecuadamente mediante estas herramientas.

Será responsabilidad del adjudicatario la adecuada integración con los sistemas informáticos corporativos de la Administración del Principado de Asturias, en particular con los PACS corporativos, debiendo emplear para ello los medios necesarios, incluyendo los conectores, licenciamientos –con validez permanente incluida en la oferta- así como los servicios profesionales que sean requeridos. A tal fin, el sistema deberá ser compatible con el estándar DICOM, soportando, al menos, los siguientes servicios.

- Worklist
- Print
- Storage

La incorporación de imágenes en formatos estándar tipo Jpeg, T iff, Avi, etc., se deberá realizar utilizando los estándares de integración HL7, proporcionando mecanismos alternativos en los casos en los que los equipos a integrar no dispusieran de estas características.

Para la incorporación de las imágenes no DICOM se requerirá que el sistema sea capaz de generar listas de trabajo y enviarlas a los equipos que se designen como parte de este proyecto. Estas imágenes deberán quedar enlazadas al paciente utilizando como identificador el identificador único que designe el hospital.

3. GARANTÍA/ASISTENCIA TÉCNICA

El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente e instalaciones ejecutadas por el adjudicatario será de **dos años**, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar.



EXPEDIENTE A3-18.18-ASA

La garantía total incluirá, durante los dos años:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías defectos, incluidas todas las piezas de recambio. Se entenderán incluidas dentro de esta operaciones correctivas todas las prestaciones señaladas en la cláusula Mantenimiento correctivo (Todo Riesgo)

Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento. El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

El adjudicatario comunicará al personal de mantenimiento del HUSA, las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

Ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto que se realice durante el período de garantía, el adjudicatario deberá responder conforme a los dos siguientes parámetros:

- 1. Tiempo de Respuesta:** Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución, no deberá ser nunca superior a 12 horas laborales.
- 2. Tiempo de rectificación de la avería o incidencia (TREC):** Definido como el tiempo que media entre el momento en que la persona pertinente acude a la sala y el momento en que se corrige el fallo, dependerá del tipo de reparación a realizar, así distinguiremos:
 - Reparación ordinaria: que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas.
 - Reparación de medio o alto alcance: Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al personal de mantenimiento del HUSA reservándose ésta la facultad de comprobación y autorización.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

La empresa adjudicataria, se hará cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos o aquel que estuviese en vigor en ese momento.



EXPEDIENTE A3-18.18-ASA

El adjudicatario estará dispuesto a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas indicando el tiempo máximo de compromiso de suministro. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante al menos 10 años. Deberá indicar para el modelo de equipo ofertado la fecha de comercialización.

4. **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE**

El suministrador se comprometerá a la actualización del software y/o sustitución de elementos hardware necesarios afectados por las actualizaciones software durante el periodo de garantía de los equipos y a la instalación de actualizaciones de seguridad según las normativas de productos sanitarios.

5. **FORMACIÓN**

Incluye una completa formación en el manejo de los equipos, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. En caso de que los equipos suministrados formen parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

El adjudicatario deberá expresar su compromiso de impartir, en caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento que designe el hospital destinatario del equipo.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

6. **MANUALES**

Especificaciones y manuales en español. Todas las aplicaciones de consola de operador, sistemas de post-proceso de imagen y en general cualquier interacción de los usuarios con los equipos, así como todos los manuales técnicos, de mantenimiento, de usuario, etc., tanto en formato electrónico como físico, serán en español, al igual que los rótulos, indicadores y etiquetas que deberán de ser, además, suficientemente explicativos.

El adjudicatario deberá entregar al Hospital 2 ejemplares de todos los manuales íntegramente en español, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: Aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre el equipo que represente un riesgo especial para el paciente.
- De uso: Con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diario, etc.
- De mantenimiento y técnicos: Incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de avería, etc.



EXPEDIENTE A3-18.18-ASA

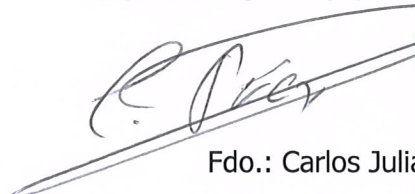
7. LEGISLACIÓN

Los equipos ofertados deberán cumplir con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, incluso durante el periodo de vigencia de la garantía.

Los equipos que resulten adjudicados deberán disponer de marcado CE, obtenido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas y se deberá acreditar el cumplimiento de la Directiva Europea ROHS 2011/65/UE.

Avilés, a 5 de octubre de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA



Fdo.: Carlos Julián Pérez Gómez